

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 1100140030530219-0152

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

1-Designar como **curador ad Litem** de las personas INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble, al abogado **Gustavo Adolfo Rincón Plata** apoderado dentro del proceso (1100140030532018000334-00) quien recibe notificaciones en la **Carrera 13 No 96-67 Oficina 205** de esta Ciudad o al Correo electrónico **gustavoadolforincon@gmail.com**.

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.G.P.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

2-Con base en lo preceptuado en los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P, se requiere al extremo demandante para que realice la comunicación de la designación de curador ad –Litem mediante Aviso, a efecto de tener la certeza de que recibe la comunicación de la designación y dar celeridad para el eventual relevo, previa la compulsión de copias como dispone el ordenamiento legal.

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

3-ORDENAR a la parte demandante para que surta la notificación al demandado JESUS ENRIQUE CASAS GALVIS en la dirección que aportó en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE.

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.048 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8:a.m del día 23 de junio de 2020
Laura Camila Linares Pedraza Secretaria